



RuTRANS Para el acceso a la justicia de Mujeres Trans

Documento sobre Buenas Prácticas para la atención de mujeres Trans en el acceso a la justicia y el desarrollo normativo institucional

Santamaría Fundación

Proyecto Libres del Ministerio de Igualdad y la Equidad, en articulación con la Cooperación Alemana – GIZ

Mayo 2025

Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia



Proyecto para fortalecer la prevención de violencias basadas en género, protección y atención de las niñas, mujeres y personas LGTBIQ+ en los municipios del Cauca y Valle del Cauca.

RuTRANS Para el acceso a la justicia de Mujeres Trans

Documento sobre Buenas Prácticas para la atención de mujeres Trans en el acceso a la justicia y el desarrollo normativo institucional

Según lo previsto por la normativa colombiana, las instituciones vinculadas al Mecanismo Articulador y, en general, todas aquellas que tengan competencia en la administración de justicia, especialmente relacionada con la atención integral a mujeres víctimas de violencias basadas en género (por definición y principio de igualdad esta normativa, también incluye a las mujeres Trans), deberán adoptar protocolos, directrices y rutas para la atención integral que garanticen un real acceso a la justicia.

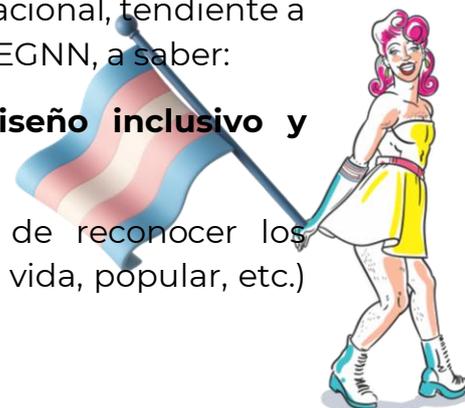
En ese sentido, desde Santamaría Fundación consideramos oportuno y pertinente hacer algunas observaciones o comentarios a modo de Buenas Prácticas a ser tenidas en cuenta durante la construcción de la normativa institucional y, por supuesto durante los procesos de atención personalizada en cada caso.

Sobre el entendido de que las **Buenas Prácticas** son, en realidad, recomendaciones, métodos o estrategias para reducir los errores y fomentar la calidad y efectividad en los procesos de una entidad, y así se puedan realizar tareas de manera diligente, eficientes y éticas, en relación con asuntos institucionales, estas Buenas Prácticas se deben aplicar al conjunto general de la función pública o privada para el logro de los objetivos trazados.

Para esta propuesta, las *Buenas Prácticas*, tienen el espíritu de identificar algunas acciones generales, las cuales proponemos sean tenidas en cuenta durante la incorporación y/o construcción de algún tipo de desarrollo normativo institucional u organizacional, tendiente a la atención integral, especialmente en casos de VBIEGNN, a saber:

1. La normativa debe contar con un diseño inclusivo y participativo:

Este primer momento propone la importancia de reconocer los diferentes saberes (técnico, jurídico, académico, de vida, popular, etc.)



RuTRANS Para el acceso a la justicia de Mujeres Trans

en la construcción de algún tipo de desarrollo normativo-institucional, para que respondan a la demanda legítima y su efectividad durante la implementación de esta. Ello supone, evidentemente, el involucrar a personas expertas, organizaciones de la sociedad civil que conozcan y trabajen el tema a tratar y, si es posible, a personas con experiencias y/o sobrevivientes a casos de VBIEN, por ejemplo.

La participación de la sociedad civil debe contar con el reconocimiento económico y en igualdad de condiciones a las otras personas/instituciones involucradas en este proceso.

2. Construcción en perspectivas y enfoques diferenciales (de géneros, Derechos Humanos, etc.):

Estos enfoques proponen una construcción garantista al respeto por la aplicación de los Derechos Humanos y, por esta vía, a la dignidad de las mujeres que asisten a las diferentes instituciones para el acceso a la justicia, el cual también debe prevenir cualquier tipo de revictimizaciones y estereotipos de géneros que sean contrarios al interés superior, el cual es la garantía a la dignidad humana en todas sus dimensiones y momentos.

3. Construcción y desarrollo de procesos formativos (actualización, información y capacitación del personal vinculado con la atención):

Dado que la normatividad institucional es cambiante, lo mismo que los contextos políticos y sociales sobre los que actúan las instituciones del Estado, se hace preciso incorporar procesos de formación continua en perspectiva de género, enfoque diferencial, comunicación no violenta y atención psicológica primaria oportuna. Si la misma institución no tiene capacidad y/o competencia al respecto, se sugiere elevar la solicitud a la instancia superior u órgano rector obligado en este tipo de acciones, relacionados con el trabajo colaborativo al interior de las instituciones del Estado. Estos procesos formativos deben facilitar herramientas para identificar signos de violencias, para evitar la revictimización durante cualquier proceso en la atención integral. Por ejemplo, la creación de



RuTRANS Para el acceso a la justicia de Mujeres Trans

protocolos y/o manuales debe incluir esta recomendación de buenas prácticas.

4. Garantizar la confidencialidad y la protección de datos durante la atención:

Realizar la atención en espacios confidenciales, tanto de lo tratante o a tratar, como de la información relacionada con la situación. Al tratarse de hechos de violencias, resulta muy importante contar con un espacio privado en donde las personas puedan comentar seguras y libremente los asuntos relacionados con su situación particular. Igualmente, es importante salvaguardar el manejo de la información de manera privada, como el trato y manejo de los datos relacionados con la identidad, identificación (nombre identitario), ocupación y narrativas del caso de violencias.

5. Acceso seguro y universal:

Asegurar canales de atención accesibles (puntos de atención físicos, líneas telefónicas, plataformas digitales). Contemplar traducción y adaptación cultural para personas indígenas o hablantes de otros idiomas. Garantizar accesibilidad para personas con discapacidad. En este punto, se recomienda el establecer alianzas colaborativas con organizaciones de la sociedad civil que desarrollan procesos de acompañamiento a casos de violencias basadas en género, tales como los desarrollados por comunidades indígenas, raizales, personas sordas o ensordecidas, etc.

6. Fortalecimiento del trabajo colaborativo y complementario (interdisciplinario-interinstitucional):

Para este ejercicio, se precisa “dar una mirada de 360°” al interior de cada institución, de manera que ello nos permita identificar los recursos humanos para el desarrollo de procesos integrales y garantistas de derechos.

El poder reconocer los saberes y las capacidades instaladas al interior de las instituciones vinculadas con la atención integral para el



RuTRANS

Para el acceso a la justicia de Mujeres Trans

verdadero acceso a la justicia fortalecerá el trabajo en equipo, colaborativo y, por esta vía, fortalece el trabajo interinstitucional, para el abordaje integral durante todo el proceso en cada caso, que aliente el acceso a la justicia. Ello supone, el fortalecer los canales de comunicación al interior de los equipos y entre equipos de cada institución.

7. Primero la Persona - Atención humanizada:

El generar respeto y empatía por la situación de todas las personas que asisten a los servicios y derechos a la justicia va a redundar en un ambiente más propicio para el desarrollo de los procesos de atención, durante los cuales resulta fundamental priorizar la seguridad y bienestar emocional de todas las personas que asisten a los servicios de acceso a la justicia. En ese sentido, el poder reconocer sus particularidades y necesidades es fundamental. La humanización de los servicios y derechos para el acceso a la justicia, debe ser la fuerza orientadora durante toda la atención y demás acciones que requiera cada caso.

8. Incorporar y/o fortalecer Planes de Monitoreo, Seguimiento, Evaluación y Mejoramiento - MSEM:

Dada la complejidad del tema de acceso a los servicios y derechos en justicia, se hace preciso el incorporar y/o fortalecer los Planes de MSE&M, que integren medidores alcanzables y pertinentes. Es decir, para contar con una herramienta práctica, se debe incorporar una batería de indicadores que midan la efectividad y el impacto real en los servicios y derechos a la justicia.

Este plan debe incorporar la retroalimentación de las personas que acuden a los servicios y derechos a la justicia, para recoger sus impresiones y recomendaciones específicas.

9. El Poder de lo comunitario - La acción institucional en la Calle:



RuTRANS

Para el acceso a la justicia de Mujeres Trans

Ya se ha dicho sobre los contextos de violencias desde las instituciones del Estado, es el momento que estas instituciones salgan a atender estas violencias en el mismo territorio donde se expresan también las violencias. Es decir, hay que crear y/o fortalecer la oferta institucional respecto de los servicios y derechos a la justicia, a partir de campañas y brigadas estructuradas y pensadas en dar respuestas efectivas a la demanda social en este sentido.

Resulta preponderante que, estas acciones sean co-construidas con la participación de las comunidades y territorios a quienes debe atender la campaña y la brigada misma.

Muy estratégico resulta el incorporar campañas educativas e informativas para prevenir la violencia basada en género – VBIENN y promover la denuncia, garantizando la seguridad y efectividad del proceso.

10. Articulación interinstitucional y comunitaria:

Paralelamente a la anterior “Buena Práctica”, consideramos que el trabajo colaborativo con organizaciones, colectivas y parches comunitarios puede fortalecer la respuesta de acceso a la justicia, mayor rapidez y efectividad, entre otras acciones. Por ejemplo, y relativizando el asunto, la experiencia de trabajo colaborativo con la Fiscalía General de la Nación, con organizaciones y activistas Trans del país, facilitó la creación de una **Mesa Nacional para atender violencias por orientaciones sexuales e identidades de géneros**, que hoy mantiene un diálogo fluido entre las partes, el cual ha redundado de manera directa en el acceso real a la justicia.

Importante sumar esfuerzos, saberes, quehaceres y miradas entre las partes para enfrentar de la mejor manera el gran desafío que supone el acceso a la justicia en un país como Colombia.

"Trabajar para garantizar el acceso a la justicia de las mujeres Trans es contribuir a la dignidad, el reconocimiento y la igualdad que históricamente se les ha negado."

